

Antonio Maura.

dos en la mesa-escritorio; pues, aun imaginándolos categóricos y de todo en todo iguales á lo que dispusieron los Albaceas, estos no podían atribuirles valor alguno en contra de las formales y obligatorias disposiciones, las cuales llegó el testador mismo á ordenar y no sufrieron despues el extravío, ni la destrucción que con aquellos apuntes se habría subsanado.

La contraposición es evidente como quiera que se cotejen testamento y partición. Si se toma en conjunto el plan, advertiráse que el Doctor Roél puso la observancia de su voluntad bajo la salvaguarda de la pública opinión de los convecinos, de la colectividad beneficiada por las fundaciones, y con tal designio aplicó asiduo desvelo á la publicación de todos los acuerdos y dejó incorporada á la Junta la Predacción del periódico local mas idóneo. "Funcionarán, dijo, bajo la inspección de la prensa, y la denominó monitor y fiscal; no ideó la superposición gerárquica de un Patronato sobre un Sindicato, como resulta de la partición.

X  
Y si se entra por via de análisis en la Base Tercera, se verá que ni las fundaciones quedaron, segun la voluntad soberana del instituidor, sujetas á semejante Patronato; ni cupo supeditarle las Corporaciones investidas con la confianza del testador y depositarias de sus respectivos encargos, á partir desde que quedaren constituidas ó recibieren las dotaciones respectivas; ni en adelante los Albaceas pudieron arrogarse facultad alguna; ni hay eventualidad que les permita volver á recuperar los bienes, ni litigar ni gestionar á expensas del caudal entregado á las entidades competentes para poseerlo, administrarlo, defenderlo y aplicarlo.

Obsérvese que las facultades del Patronato se exageran hasta el extremo de otorgar compromisos arbitrales, que son los actos de disposición rodeados con motivo por las leyes de mayor suspicacia.